

REGISTRADA BAJO EL N° 12802

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado el 27 de abril de 2006, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por el Secretario de Cultura del Ministerio de Educación, señor Jorge Raúl Llonch y el Instituto Superior Particular Incorporado N° 4031 "Fray Francisco de Paula Castañeda", representado por su Apoderada Legal Profesora Teresita del Niño Jesús Mariani y por su Directora, señora María Inés Lorenzón de Feck, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa el 22 de mayo de 2006, bajo el N° 2823 al Folio 13, Tomo VI, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2204/06, cuya copia en dos (2) fojas forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EDMUNDO CARLOS BARRERA

Presidente Cámara de Diputados

MARÍA EUGENIA BIELSA

Presidenta Cámara de Senadores

DIEGO A. GIULIANO

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

RICARO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, 13 diciembre de 2007

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

HERMES JUAN BINNER

Gobernador de Santa Fe

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar